

ACUERDO
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

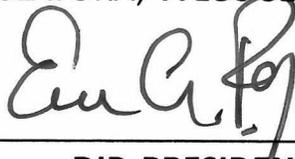
EN LO GENERAL: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SOLICITUD PARA AUSENTARSE DEL CARGO PRESENTADA POR LA C. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI .

VOTOS A FAVOR: 22 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 1

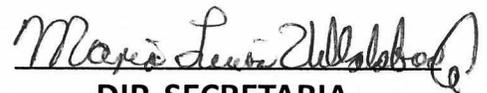
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEIDO POR LA DIP. MARIA LUISA VILALOBOS AVILA.

DADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

XXIII LEGISLATURA
DE Baja California

R E C I B I D O
MAR 06 2021
DEPARTAMENTO DE
PROCESOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADA EVA GRICELDA RODRIGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA:
PRESENTE.-

**APROBADO EN VOTACIÓN
NOMINAL CON**

22

VOTOS A FAVOR

0

VOTOS EN CONTRA

2

ABSTENCIONES

Méjor Luevas Zúñiga

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 tercer párrafo, 36 y 37 fracción I, y demás preceptos normativos relativos y de aplicación de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en apego y observancia de lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, segundo párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN EL REFERIDO CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, Y DEL CITADO SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL, SE EMITE PROPUESTA QUE SERA PUESTA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANIA, PARA RESOLVER EN DEFINITIVA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AUSENTARSE POR UN PERIODO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES DEL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, PRESENTADO POR LA CIUDADANA MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES



DIPUTADA EVA GRICELDA RODRIGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA:
PRESENTE.-

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 27 tercer párrafo, 36 y 37 fracción I**, y demás preceptos normativos relativos y de aplicación de la **Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California**, así como en apego y observancia de lo dispuesto en **el cuarto párrafo del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, segundo párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California**, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN EL REFERIDO CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, Y DEL CITADO SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL, SE EMITE PROPUESTA QUE SERA PUESTA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANIA, PARA RESOLVER EN DEFINITIVA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AUSENTARSE POR UN PERIODO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES DEL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, PRESENTADO POR LA CIUDADANA MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En el tercer párrafo del **artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, se establece que el órgano de gobierno denominado **Junta de Coordinación Política** se integra con cada uno de los diputados coordinadores de los grupos parlamentarios de los partidos políticos con representación en el Congreso, así como por los diputados pertenecientes a partidos políticos que cuenten con un solo escaño. La Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus



integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA.- En términos de lo dispuesto en los artículos **36 y 37 fracción I, de la referenciada Ley Orgánica**, esta Junta de Coordinación Política es uno de los Órganos de Gobierno con los que se organiza y funciona el Congreso del Estado de Baja California.

TERCERA.- En el cuarto párrafo del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California se señala que no podrán ser electos Gobernadora o Gobernador del Estado: los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, Diputados locales, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores de los Ayuntamientos, salvo que se separen de sus cargos, en forma **provisional, noventa días antes del día de la elección.**

CUARTA.- En relación directa con lo estipulado en el numeral que antecede, en el segundo párrafo del citado **artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal** se prevé que **las ausencias mayores a 30 días naturales serán resueltas en definitiva por el Congreso del Estado.**

QUINTA.- Es el caso que fue turnado a este Órgano de Gobierno por la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio **PM-0094-2021** recibido el día de 3 de marzo de 2021 en la oficialía de partes del Congreso, **mediante el cual la Presidenta Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali Ciudadana Marina del Pilar Ávila Olmeda, textualmente manifiesta que en** pleno uso de sus derechos político-electorales para exponer, que con fundamento en los artículos 8 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y estar en posibilidad de cumplir con los requisitos de elegibilidad estipulados en el artículo 41 y en específico en el cuarto párrafo del artículo 42 de nuestra Constitución Local, para contender en el presente proceso electoral 2020-2021, solicita respetuosamente se le otorgue por un periodo mayor de 30 días naturales licencia al Cargo de Presidenta Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a partir del 07 de marzo de 2021 y en los términos que prevé el invocado cuarto párrafo del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.



SEXTA.- De la lectura y análisis de la solicitud para ausentarse del cargo de Presidenta Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali de la **Ciudadana Marina del Pilar Ávila Olmeda**, se desprende que al ser por un periodo mayor de 30 días naturales, se actualiza lo indicado en el segundo párrafo del artículo 42 de la multimencionada Ley del Régimen Municipal, por lo que en razón de ello el Congreso del Estado es el competente para resolver la solicitud de ausencia en comento. En ese tenor, esta Junta de Coordinación Política considera que la referida solicitud de ausencia no es contraria a derecho, y a efecto de salvaguardar el derecho de petición, así como los derechos político electorales de la Ciudadana Marina del Pilar Ávila Olmeda, resulta procedente otorgar la correspondiente autorización, debiendo ser cubierta por la **Ciudadana María Guadalupe Mora Quiñonez** en su calidad de Suplente para que no exista afectación de gobernabilidad.

Es en atención de lo anterior expuesto y fundado, que los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los **artículos 27 tercer párrafo, 36 y 37 fracción I**, y demás preceptos normativos relativos y de aplicación de la **Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California**, así como en apego y observancia de lo dispuesto en los **artículos 8, 35, y 42 cuarto párrafo. todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 5, 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como del segundo párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California**, sometemos a consideración del Pleno del Congreso, con petición de dispensa de trámite y proceso legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, así como **119 y 145 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo**, por considerarse como un asunto de urgente y obvia resolución, y solo ser de injerencia a este Poder, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- En salvaguarda plena, de los derechos de petición, y político-electorales, así como en apego y observancia de lo dispuesto en **el cuarto párrafo del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**



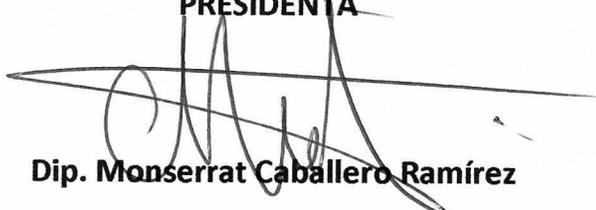
de Baja California, y del el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, se resuelve en definitiva la solicitud de la Ciudadana Marina del Pilar Ávila Olmeda, autorizándole ausentarse por un periodo mayor de 30 días naturales al cargo de **Presidenta Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, que surtirán sus efectos aprobado el presente acuerdo y en los términos que prevé el **cuarto párrafo del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, debiendo cubrirse su Ausencia durante la vigencia de la misma, por la **Ciudadana María Guadalupe Mora Quiñonez** en virtud de su carácter de Suplente.

SEGUNDO.- Aprobado el presente acuerdo, procédase a tomar la conducente protesta Constitucional en forma virtual a la Ciudadana **María Guadalupe Mora Quiñonez**, con efectos de inicio de vigencia inmediata.

TERCERO.- A la brevedad posible, dese vista del presente acuerdo al Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para los efectos legales de procedencia.

Dado en Sesión Virtual transmitida en la modalidad de videoconferencia a los **6 días del mes de Marzo de 2021**.

PRESIDENTA


Dip. Monserrat Caballero Ramírez



HOJA DE FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA

INTEGRANTE

Dip. Loreto Quintero Quintero

INTEGRANTE


Dip. Fausto Gallardo García

INTEGRANTE


Dip. Efrén Enrique Moreno Rivera

INTEGRANTE

Dip. David Ruvalcaba Flores

INTEGRANTE


Dip. Miguel Ángel Bujanda Ruíz

INTEGRANTE


Dip. Julio Cesar Vázquez Castillo

INTEGRANTE

Dip. Gerardo López Montes

INTEGRANTE

Dip. Elí Topete Robles

INTEGRANTE


Dip. Rodrigo Aníbal Otáñez Licona

INTEGRANTE

Dip. María Trinidad Vaca Chacón